

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
Y EMPLEO - SENCE**  
(966)

**REF.:** Complementa selección de organismos ejecutores, planes formativos y cupos en el marco del "Programa Reconversión Laboral", que también podrá denominarse "Programa Reinvéntate", año 2022

**RESOLUCIÓN EXENTA N°3748/**

**SANTIAGO, 2 de noviembre 2022.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.518 que fija nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo; en el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto N°98, de 31 de octubre de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento General de la Ley N°19.518; en el Decreto Supremo N°06, de 08 de enero de 2019, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece componentes, líneas de acción y procedimientos del Programa de Reconversión Laboral; en el Decreto Exento N°101, de 13 de mayo de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que dispone el orden de subrogación del Director Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo; en la Resolución Exenta N°4089, de 23 de diciembre de 2021, modificada a través de Resolución Exenta N°65, de 06 de enero de 2022, ambas de este Servicio Nacional que "Aprueba Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del "Programa Reconversión Laboral", que también podrá denominarse "Programa Reinvéntate", año 2022; en la Resolución Exenta N°988, de 16 de marzo de 2022, de este Servicio Nacional que selecciona a oferentes con sus respectivas propuestas y cupos en el marco del Programa Reconversión Laboral", que también podrá denominarse "Programa Reinvéntate", año 2022; en la Resolución Exenta N°2339, de 13 de julio de 2022, que complementó la selección de organismos ejecutores, planes formativos y cupos en el marco del Programa Reconversión Laboral", que también podrá denominarse "Programa Reinvéntate", año 2022, y en la Resolución Exenta N°7, de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Resolución Exenta N°4089, de 23 de diciembre de 2021, modificada a través de Resolución Exenta N°65, de 06 de enero de 2022, ambas de este Servicio Nacional se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del "Programa Reconversión Laboral", que también podrá denominarse "Programa Reinvéntate", año 2022, en adelante, el "concurso público", disponiéndose la publicación del llamado con igual fecha en el sitio web institucional [www.sence.cl](http://www.sence.cl).

2.- Que a través de la Resolución Exenta N°174, de 17 de enero 2022, de este Servicio Nacional se designó a los miembros de la Comisión Evaluadora de las propuestas presentadas en el marco del concurso referido en el considerando anterior.

3.- Que a través de la Resolución Exenta N°988, de 16 de marzo de 2022, de este Servicio Nacional se seleccionaron a los oferentes con sus respectivas propuestas y cupos en el marco del referido concurso.

4.- Que mediante la Resolución Exenta N°2339, de 13 de julio de 2022, se complementó la selección de organismos ejecutores, planes formativos y cupos en el marco del "Programa Reversión Laboral", que también podrá denominarse "Programa Reinvéntate", año 2022.

5.- Que conforme al artículo 59 de la ley N°19.880, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado", el organismo técnico de capacitación "Servicios Integrales de Capacitación Limitada" RUT N°77.798.280-K presentó ante el SENCE, en tiempo y forma, un recurso de reposición en contra de la resolución que da cuenta el considerando anterior, el que fue acogido ordenándose la reevaluación de sus propuestas.

6.- Que mediante Providencia N°155 y gestor documental EXP 48.910/2022, ambos de 14 de octubre de 2022, reingresado el día 24 del mismo mes y año, la jefa del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado dirigida al Departamento Jurídico acompaña Segundo Informe Técnico de Reevaluación de Propuestas en el marco del referido concurso público, de fecha 21 de octubre de 2022, que da cuenta del resultado de la reevaluación de propuestas presentadas por el oferente referido en el considerando anterior. Adicionalmente, se acompañan los correos electrónicos a través de los cuales los miembros de la comisión evaluadora prestan su conformidad al mismo, solicitando la elaboración del respectivo acto administrativo.

7.- Que atendido a que este Servicio Nacional cuenta con disponibilidad presupuestaria en la asignación 1545-01-2441477, de la ley N°21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022, destinada a financiar el Programa de Reversión Laboral y que de acuerdo con el numeral 3.1. de las bases citadas en el primer considerando, existen cupos y cursos a seleccionar por haberse declarado desiertos algunos de ellos, este Servicio se encuentra en condiciones de seleccionar las ofertas que a partir del proceso de reevaluación resultaron con las mejores calificaciones finales.

#### **RESUELVO:**

1.- Compléntese la selección de organismos ejecutores, en el marco del Concurso Público del "Programa Reversión Laboral", que también podrá denominarse "Programa Reinvéntate", año 2022, efectuada a través de las Resoluciones Exentas N°988 y N°2339, de 16 de marzo y 13 de julio de 2022, respectivamente, en el sentido de incorporar en la selección al siguiente proponente con sus respectivas ofertas:

RUT OTEC	NOMBRE OTEC	N° OFERTA	TIPO DE POSTULACIÓN	REGIÓN	COMUNA	NOMBRE PF / CURSO	NOTA FINAL EVALUACIÓN	N° DE HORAS PF TÉCNICAS	N° DE HORAS PF TRANSVERSALES	VALOR HORA \$	CUPOS SELECCIONADOS
77798280-K	SERVICIOS INTEGRALES EN CAPACITACIÓN LIMITADA	5531	ANEXO 3-B: LISTADO DE REQUERIMIENTOS DE ÁREAS OCUPACIONALES PRIORIZADAS	DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	PUNTA ARENAS	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ENERGÍA EÓLICA	4,6	300	12	5500	25
77798280-K	SERVICIOS INTEGRALES EN CAPACITACIÓN LIMITADA	5533	ANEXO 3-B: LISTADO DE REQUERIMIENTOS DE ÁREAS OCUPACIONALES PRIORIZADAS	DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	PUNTA ARENAS	GESTIÓN DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS	4,7	300	12	5500	25

2.- Para todos los efectos legales se deja constancia que las ofertas seleccionadas obtuvieron la mejor evaluación final, considerando los factores, ponderaciones y puntajes establecidos en las bases, cuyos resultados se encuentran en el Informe Técnico de Reevaluación que da cuenta el Considerando N°6 de la presente resolución.

3.- De conformidad a lo dispuesto en el numeral **4.1 suscripción de convenios**, de las Bases aprobadas a través de Resolución Exenta N°4089, de 23 de diciembre 2021 de este Servicio Nacional, suscríbese por el organismo seleccionado a través de la presente resolución, en un plazo de 10 días hábiles, contados desde la publicación del presente acto administrativo en [www.sence.cl](http://www.sence.cl), el Convenio de Condiciones Generales de Ejecución, previo cumplimiento de las siguientes exigencias, que han sido fijadas previamente en las bases señaladas:

a) Tratándose de OTEC: Contar con norma chilena 2728, edición 2015, vigente en los registros del SENCE.

b) No tener reintegros pendientes ante el SENCE, en cualquiera de las regiones, por ejecución de cursos del Programa Reinvéntate, correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021.

c) De ser necesario, contar con la acreditación vigente de otra institución para ejecutar el o los cursos.

d) De ser necesario, incorporar el nombre y el valor del Instrumento habilitante, indicado en el Anexo N°3 del Convenio de Condiciones Generales de Ejecución.

4.- Incorpórese, como parte integrante de la presente resolución, el Informe Técnico de Reevaluación de fecha 21 de octubre de 2022, que da cuenta el Considerando N°6 de la presente resolución, elaborado por la Comisión Evaluadora y que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.

5.- Publíquese el presente acto administrativo y el Informe Técnico de Evaluación, en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo: [www.sence.cl](http://www.sence.cl) para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**RODRIGO VALDIVIA LEFORT**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

ACC/FLJ/MRB/NAT/GAB

Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Oficina de Partes

Exp. 48.910/2022